

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURIDICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

APARTADO A

Nº DE EXPEDIENTE: 3/2020

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Con motivo del elevado volumen de procedimientos judiciales de ámbito laboral que ha de afrontar la Fundación (entidad perteneciente al Sector Público Instrumenta de la Generalitat Valenciana y en la que actualmente prestan sus servicios 350 trabajadores), se procede a publicar una licitación para la contratación de los servicios de defensa jurídica ante la jurisdicción social, así como el asesoramiento necesario para resolver futuras contingencias y la negociación de un nuevo convenio colectivo.

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

El objeto del presente contrato de servicios está integrado por los siguientes tres bloques:

1. Asistencia y defensa jurídica en los procedimientos judiciales. Representación de la Fundación en todos los procedimientos judiciales en la jurisdicción social abiertos frente a la entidad (hasta la fecha 43), y los que se pudieran señalar durante el plazo de vigencia del presente contrato, es decir, dos años desde su formalización.

Actualmente están señalados para juicio:

- 35 procedimientos/demandas de reconocimiento de derecho.
- 4 procedimientos/demandas de despido nulo/ improcedente/cesión ilegal.
- 4 procedimientos/demandas de despido improcedente o reclamaciones de cantidad.

Se incluyen en el objeto de la licitación, además de la defensa jurídica de la Fundación en los procedimientos anteriormente descritos, la defensa jurídica de la Fundación en estos y cualesquiera otros procedimientos judiciales ante la jurisdicción social, hasta un máximo de 60 juicios en total (suma de los ya señalados y los pendientes de señalamiento en dicho plazo), y cuya celebración tenga lugar durante el plazo de vigencia del presente contrato, es decir, dos años desde su formalización. Asimismo, se incluye en el objeto de la presente licitación la defensa de la Fundación en los posibles recursos de suplicación ante el TSJ en los que la Fundación pueda ser parte, tanto activa como pasiva, y que se deriven de los procedimientos judiciales anteriormente citados.

2. Asistencia a la Fundación en la negociación y firma del Convenio Colectivo (con vigencia prevista 2020-2024), así como en todos los aspectos legales relacionados con la prevención de riesgos laborales, destinados a la implantación de un procedimiento de prevención interno en la Fundación. Se asistirá a los miembros de la Comisión Negociadora designados por la empresa para la negociación del Convenio Colectivo de la Fundación y hasta la firma del mismo. La vigencia de dicho Convenio Colectivo está prevista hasta 2024. Asimismo, se dará soporte a la Fundación en materia de prevención de riesgos laborales según los términos indicados.



**Instituto de Investigación
Sanitaria La Fe**

3. Asistencia jurídica recurrente y continuada a la Fundación cuantificada en un máximo de 200 horas al año durante la vigencia del presente contrato (dos años desde su formalización), es decir, un total de 400 horas para toda la vigencia del contrato.

Concretamente, se indica a modo ejemplificativo y no limitativo, el asesoramiento jurídico continuado estará relacionado con:

- Contratación de personal, incluyendo relaciones laborales especiales, particularmente de alta dirección.
- Cualquier consulta relacionada con la normativa de contratación de personal investigador y personal laboral (cualquiera que sea su tipología o categoría) en el ámbito del Sector Público Instrumental de la Generalitat Valenciana.
- Despidos individuales y expedientes disciplinarios.
- Adaptación a actualizaciones normativas, a asuntos de naturaleza colectiva o sindical, a implantación de códigos de conducta y de políticas internas.
- Contratación a través de empresas de trabajo temporal.
- Retribución de personal, en metálico y en especie. Nuevas estructuras salariales de naturaleza variable.
- Seguridad Social.
- Asistencia en Inspecciones de Trabajo.
- Cualquier consulta de índole jurídico-laboral para el correcto cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN Y EN SEDE JUDICIAL PUDIENDO PRESTARSE EL SERVICIO EN EL DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO, Y POR MEDIOS TELEFONICOS O ELECTRONICOS.

CÓDIGO CPV.: 79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

NO

SI. La finalidad de la obtención de datos personales por parte de la empresa adjudicataria, será sola y exclusivamente la defensa y asistencia en juicio de los trabajadores del IIS LA FE, así como para el asesoramiento que pudiese necesitar el IIS LA FE y que del mismos se pudiesen conseguir datos personales de personal con vinculación al IIS LA FE y que en todo caso se debería respetar la confidencialidad de los mismos.

NO OBSTANTE, DADO EL OBJETO DE LA LICITACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA QUE APORTEN LOS LICITADORES, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN DATOS PERSONALES SERÁN ÚNICAMENTE TRATADOS PARA EL OBJETO DE LA LICITACIÓN, SIN TENER POSTERIOR DIVULGACIÓN NI SER UTILIZADOS PARA NINGÚN OTRO FIN DEL IIS LA FE. POR LO QUE LA PRESENTACION DE OFERTAS SUPONDRÁ LA ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS Y SU CONTENIDO.

APARTADO B

DIVISIÓN EN LOTES:

NO Motivos de justificación: El servicio solicitado forma parte de un conjunto de prestaciones que por su naturaleza se han de ejercer por un mismo adjudicatario sin división alguna en lote, debido a la tipología particular de los servicios ya que esto a que desvirtuaría el objeto de la licitación y la estrategia de defensa de los intereses de la Fundación.

SI Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN
ÚNICO	Asesoramiento y defensa jurídica

LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS: NO APLICA

No se prevén limitaciones

Se prevé limitación:

Número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:

Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:

Criterios o normas (objetivas y no discriminatorias) que se aplican cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego:

Adjudicación de un único lote a cada licitador

-Adjudicación de lotes a cada licitador:

-En su caso, adjudicación a una oferta integradora en cumplimiento de todos los requisitos del art. 99.5 LCSP:

-Combinación/es de lotes:

-Solvencia y capacidad exigida para cada combinación:

- Criterios o formula de valoración o ponderación asignada a cada lote

SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES:

A las uniones de empresarios

A los componentes de las uniones de empresarios.

EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN:

Se reservan los lotes siguientes:

Se reserva el siguiente porcentaje de ejecución, en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta LCSP:

- No se reservan lotes:
- No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución.

RESERVAS DE LOTES EN RELACIÓN CON ENTIDADES QUE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA OCTAVA, Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CITADA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA OCTAVA:

- NO
- SI. Se reservan los siguientes lotes:

APARTADO C

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana
CÓDIGO DIR3	A10018355
DIRECCIÓN POSTAL	Av. Fernando Abril Martorell 106, 46026 Valencia
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	
CÓDIGO DIR3	GE0014789
DIRECCIÓN POSTAL	
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	
CÓDIGO DIR3	GE0014789
DIRECCIÓN POSTAL	
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la Comunidad Valenciana
DIRECCIÓN POSTAL	Av. Fernando Abril Martorell 106, 46026 Valencia

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PERFIL DE CONTRATANTE: <https://www.iislafe.es/es/el-iis-la-fe/perfil-del-contratante/>

ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN EL DOUE DE CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

APARTADO D

Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Sobre nº1: Deuc + Rolece + declaración responsable prevista en el Anexo II y la documentación relacionada con los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor.

Sobre nº2: En este sobre se incluirá la oferta económica que deberá ser redactada según el modelo del Anexo II bis del presente pliego, y conllevará la aceptación incondicional de las cláusulas del presente pliego.

En este sobre se incluirá también toda la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Único criterio: precio o coste, o cálculo del ciclo de la vida

Varios criterios

COMITÉ DE EXPERTOS: Forman parte del Comité de Expertos las siguientes personas (de conformidad con el artículo 146 LCSP):

1. Serafín Rodríguez Capellán, Asesor Jurídico del Comité Ético de Investigación Clínica.
2. Carlos Miñana Sánchez, Coordinador del Área Jurídica IIS LA FE.
3. Rosario Gonzalo Hernández, Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica del Hospital La Fe.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

NO

SI

SUBASTA ELECTRÓNICA

NO

SI. Con las siguientes condiciones de conformidad con el artículo 143.4 de la LCSP:

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP)

SI

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

NO

SI.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LAS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ: NO APLICA

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ: NO APLICA

por correo

por cualquier otro medio apropiado:

por combinación de los dos sistemas anteriores:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: NO APLICA

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

NO

SI

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

NO

SI (en su caso, indicar días en los que se amplía el plazo):

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: <https://www.iislafe.es/es/>

APARTADO E



Instituto de Investigación
Sanitaria La Fe

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Tipo de presupuesto:

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a Cifra: 95.000,00 €, más 19.950,00 €, en concepto de IVA (21%)

Presupuesto total (IVA incluido): 114.950,00 €

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

- Costes directos: 103.455,00 €
- Costes indirectos: 11.495,00 € (10% del precio de adjudicación IVA incluido)
- Otros gastos:...
- Costes salariales según convenio (véase el art. 100.2 in fine de la LCSP):

PRESUPUESTO MÁXIMO A COMPROMETER EN LOS SUPUESTOS DE SERVICIOS QUE SE EJECUTEN DE FORMA SUCESIVA SEGÚN NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN ESTOS CASOS NO SERÁ NECESARIO AGOTAR DICHA CANTIDAD):

2. DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES (distribución aproximada, que con exactitud dependerá de la fecha exacta de la formalización del contrato)

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2020	47.895,84 €
2021	57.475 €
2022	9.579,16 €

En los casos de gastos plurianuales, si según este Apartado fueran varias las anualidades previstas, la ejecución del contrato en los años posteriores se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

3.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO

- A tanto alzado
- A la totalidad de las prestaciones del contrato
- A parte de las prestaciones del contrato: Indicar las partes
- Precios unitarios

Referidos a los distintos componentes de la prestación

A las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten

Tarifa honorarios

Pago del precio parte en metálico y parte en otros bienes (Solo en los casos previstos en el Art. 302.4 LCSP)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 95.000,00 € IVA NO INCLUIDO

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido estudios de mercado referentes al servicio que se pretende licitar.

APARTADO F

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:

<u>LOTE NÚMERO</u>	<u>BASE IMPONIBLE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
UNICO	95.000,00€	19.950,00€	114.950,00€

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

LOTE Nº ÚNICO	VALOR ESTIMADO: 95.000,00€
---------------	----------------------------

APARTADO G

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

ANUALIDAD

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incl.)

FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS

NO

SI. Indicar

Porcentaje:

Categoría:

Programa operativo:

FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS:

NO

SI, Indicar datos al respecto

APARTADO H

REVISIÓN DE PRECIOS

- NO. Motivación:
 SI. Fórmula:

APARTADO I

ALTERNATIVAS O VARIANTES

- NO
 SI. Indicar: Requisitos mínimos, modalidades, características, condiciones y requisitos de presentación, su valoración y su vinculación al objeto del contrato y nº máximo de ofertas variantes a presentar por el licitador.

APARTADO J

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

APARTADO K

OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- NO
 SI Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones:

APARTADO L

Criterios para acreditar la solvencia económica y financiera, según artículo 87 LCSP y artículo 67.7 RGLCAP:

El licitador deberá rellenar, en todo caso, el Apartado B. **Solvencia económica y Financiera punto 1.a) Volumen de negocios anual DEUC**, según artículo 87 LCSP.

La solvencia económica y financiera, se acreditará mediante:

- A) Volumen anual de negocios, en los tres últimos años. En unos de los tres ejercicios anteriores un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato deberá ser de importe igual o superior al del contrato.

La forma de acreditación será mediante la presentación de una declaración del empresario sobre el volumen anual de negocios referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de sus actividades.



Instituto de Investigación
Sanitaria La Fe

Los profesionales autónomos o los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante certificación que acredite en unos de los tres ejercicios anteriores un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al del contrato.

B) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000,00€.

La forma de acreditación será mediante la presentación certificado de la existencia del seguro y mediante justificante de estar al corriente de pago del mismo.

Medios para acreditar la solvencia técnica:

El licitador deberá cumplimentar, en todo caso, el DEUC parte III Criterios de Selección Apartado C. Capacidad técnica y profesional punto 1 b) Principales servicios del tipo especificado.

Con respecto a la solvencia técnica o profesional, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 LCSP:

- Una relación de los principales servicios similares al objeto de contratación efectuados durante los cinco (5) últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.

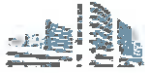
De conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas, el licitador propuesto como adjudicatario, deberá acreditar la solvencia técnica y profesional de la siguiente forma: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, o justificación del servicio prestado.

Los certificados al respecto se requerirán al adjudicatario previo a la firma del contrato.

b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Detalle del personal/unidades técnicas (Títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario, así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

Clasificación: NO APLICA



**Instituto de Investigación
Sanitaria La Fe**

Se deberá adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo: Que disponga de un equipo de al menos 5 abogados especializados en derecho laboral, de los que al menos 2 de ellos cuenten con una experiencia profesional mínima de 15 años en el ejercicio de dicha especialidad.

El requisito de la experiencia se acreditará mediante la aportación de los correspondientes certificados del colegio profesional en el que se acrediten los años de ejercicio profesional, documento análogo, o declaración responsable, acompañado de un breve currículum vitae de cada uno de ellos.

Obligación de concretar los nombres y la calificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación: SI

Obligación de presentar certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad. (En contratos SARA): NO APLICA

NO

SI.

Obligación de presentar certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental. (En contratos SARA): No aplica

NO

SI.

Formas de responsabilidad conjunta en la ejecución del contrato para los casos en que una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera: NO APLICA

NO

SI.

Partes o trabajos concretos que han de ser ejecutadas directamente por el propio licitador, o en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: NO APLICA

NO

SI.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN:



Instituto de Investigación
Sanitaria La Fe

La clasificación del empresario en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo, y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo.

El empresario podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que acredite la siguiente clasificación:

- Grupo
- Subgrupo
- Categoría

Acreditación de la habilitación empresarial o profesional: NO APLICA

Habilitación empresarial exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato en caso de que proceda:

NO

SI. Cuál:

El licitador deberá rellenar el apartado **A Criterios de Selección Idoneidad punto 2 DEUC**.

Compromiso de adscripción de medios: SI

Como mínimo, el licitador deberá disponer en plantilla y/o socios de su despacho profesional, personal cualificado que tenga la siguiente experiencia y formación académica:

-Un equipo de al menos 5 abogados especializados en derecho laboral, de los que al menos 2 de ellos cuenten con una experiencia profesional mínima de 15 años en el ejercicio de dicha especialidad.

Personales: obligación de concretar los nombres y la calificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación, acompañado de un breve currículum vitae de cada uno de ellos.

El compromiso de adscripción de medios se acreditará mediante declaración responsable que se incluirá en el sobre 1.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, el licitador que presente la oferta económica más ventajosa propuesta como adjudicatario deberá aportar la documentación que justifique que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato o contratos.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN:

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD:

- NO
- SI (cuales)

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- NO
- SI (cuales)

SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

- NO
- SI

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

- NO
- SI

DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS

1. Personales: Se deberá adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo: un equipo de al menos 5 abogados especializados en derecho laboral, de los que al menos 2 de ellos cuenten con una experiencia profesional mínima de 15 años en el ejercicio de dicha especialidad.

2. Materiales

EN CONTRATOS EN CUYA EJECUCIÓN SE REALICEN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MEDIOS PARA ACREDITAR LA APTITUD (señalar la/s que se consideren procedentes)

- Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, categoría:**

Certificación ISO/UNE o equivalente:

Otras: Indicar

APARTADO LL

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CONCEPTO / CRITERIO	PUNTOS
CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE 2)	49
Precio	49
CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR (SOBRE 1)	51
Experiencia acreditada en el conjunto del objeto del contrato, especialmente en el Sector Público y/o Concesiones Administrativas Sanitarias. Se valorará de 1 a 5 puntos la oferta que esté por debajo de las expectativas. De 6 a 10 puntos la oferta que cumpla con las expectativas. Y de 11 a 15 puntos la oferta que esté por encima de las expectativas. Se aportará una descripción y relación de servicios y clientes.	15
Experiencia acreditada en Negociación Colectiva en el Sector Público de la Generalitat Valenciana y/o Concesiones Administrativas Sanitarias. Se valorará de 1 a 3 puntos la oferta que esté por debajo de las expectativas. De 3,5 a 7 puntos la oferta que cumpla con las expectativas. Y de 7,5 a 10 puntos la oferta que esté por encima de las expectativas. Se aportará una descripción y relación de servicios y clientes.	10
Experiencia acreditada en procesos de reestructuración en el Sector Público de la Generalitat Valenciana y/o Concesiones Administrativas Sanitarias. Se valorará de 1 a 3 puntos la oferta que esté por debajo de las expectativas. De 3,5 a 7 puntos la oferta que cumpla con las expectativas. Y de 7,5 a 10 puntos la oferta que esté por encima de las expectativas. Se aportará una descripción y relación de servicios y clientes.	10
Experiencia acreditada en el objeto del contrato en Centros de Investigación. Se valorará de 1 a 3 puntos la oferta que esté por debajo de las expectativas. De 3,5 a 7 puntos la oferta que cumpla con las	10

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN: NO

APARTADO M

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL: LA ESTABLECIDA EN LOS PLIEGOS

APARTADO N

CRITERIOS DE DESEMPATE

- NO
 SI

APARTADO Ñ

CESIÓN

- NO
 SI

APARTADO O

MODIFICACIONES

- NO
 SI (Cuáles)

MODIFICACIÓN CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SI LAS NECESIDADES REALES FUESEN SUPERIORES A LAS ESTIMADAS INICIALMENTE (D.A. 33)

APARTADO P

GARANTÍA DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO: SI. UN 5 % DEL PRECIO DE ADUDICACIÓN

No es exigible al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros.

Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje (máximo hasta un 5 por 100):

Exención de prestación de garantía definitiva:

- NO
 SI (justificación, en su caso)

APARTADO Q

OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN: NO APLICA

- NO

<p>expectativas. Y de 7,5 a 10 puntos la oferta que esté por encima de las expectativas. Se aportará una descripción y relación de servicios y clientes.</p>	
<p>Plan de trabajo Se valorará hasta 6 puntos el sistema de organización del trabajo presentado por el licitador, así como los sistemas que permitan parametrizar con datos de carácter objetivo el control de calidad del servicio ofrecido de acuerdo con las necesidades de la Fundación.</p>	6

Oferta Económica

La fórmula a aplicar será la siguiente: $Px = 49 * (A/Xp)$

Px = puntuación licitador x.

Xp = oferta económica del licitador x

A = Oferta económica más baja.

Mesa de Contratación: Conforman la Mesa de Contratación las siguientes personas (Art. 326 LCSP).

Presidente/a: Dña. Raquel Tarín Gafiada, Coordinadora departamento Desarrollo de personal o persona en quien delegue.

Secretario/a: D. Aarón Mayol Prósper. Área Jurídica IIS La Fe o persona en quien delegue.

Vocales: Dña. Elena Aristoy Gómez-Lechón, Área Jurídica o persona en quien delegue.

D. Sergio Andreu Ortiz. Área Económica del IIS La Fe o persona en quien delegue.

Dña. Rosario Pellejero Pascual, Coordinadora Área Calidad del IIS La Fe o persona en quien delegue.

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

NO

SI :

MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

NO

SI: REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS

UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ESPECIALMENTE SUMARIA:

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES

- NO
- SI

CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN REQUIERA POR EL CONTRATISTA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ¿SE VA A SUBCONTRATAR SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS PARA EL ALOJAMIENTO DE DATOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO?

NO

- SI . En caso afirmativo deberá indicar en la declaración responsable el nombre de la empresa subcontratista indicando la siguiente información: nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica

Si los servidores se ubicaren fuera del Espacio Económico Europeo deberá acreditarse las garantías establecidas para las transferencias internacionales de datos que se regulan en los artículos 44 a 50 del Reglamento General de Protección de Datos. A estos efectos se presentará declaración conforme al **Anexo X de este pliego**

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA

- NO
- SI, EN SU CASO:

- Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.
- Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial

TAREAS CRITICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN

- NO
- SI

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

- NO
- SI

REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

- NO
- SI

APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 24 meses

INICIO CÓMPUTO: Desde la formalización del contrato

PLAZOS PARCIALES:

- NO
- SI Cuáles

POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO:

- NO
- SI

PLAZO MÁXIMO DE LAS PRÓRROGAS:

APARTADO S

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP:

PENALIDADES, DENTRO DE LOS LIMITES DEL ART. 192 LCSP, AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA.

APARTADO T

RESPONSABLES DEL CONTRATO: ÁREA JURÍDICA DEL IIS LA FE / DIRECCIÓN GENERAL IIS LA FE

E-mail: area_juridica@iislafe.es

Teléfono: 96.124.40.90

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ÁREA JURÍDICA DEL IIS LA FE

ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO: Las establecidas en la LCSP

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LAS ESTABLECIDAS EN LA LCSP

- 1. Penalidades de la cláusula 33.1**
- 2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución: 33.2**
- 3. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3**
- 4. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3 en relación con la cláusula 34.5:**

APARTADO U

PLAZO DE RECEPCIÓN: NO APLICA

APARTADO V

PLAZO DE GARANTÍA:

APARTADO W

FORMA DE PAGO: MENSUAL

ABONOS A CUENTA:

- NO
- SI

PREVISIÓN DE PAGO EN METÁLICO Y EN OTROS BIENES EN CONTRATOS DE SERVICIOS ACCESORIOS DE SUMINISTROS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

- NO
- SI

APARTADO X

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:

Plan de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo.

ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:

- NO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN LOS CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN IMPLIQUE CESIÓN DE DATOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO:

El contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 que regula las causas de resolución de los contratos

APARTADO Y

IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA:

OBSERVACIONES

Los licitadores rellenarán el DEUC. Únicamente presentarán la documentación acreditativa de cada uno de los Apartados del DEUC el adjudicatario del contrato.

Valencia a 3 de febrero de 2020



Sonia Galdón Tornero
Directora General